MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN DE TECNICA

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 04 Días del mes de febrero de 2020, se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Por Excepción **"CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EN EL MANEJO DE LA EPIDEMIA DEL DENGUE" – ID 375.653,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION POR EXCEPCION**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Eligio Acosta, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Liz Rossana González, Directora de Administración y Finanzas y el Abg. Ever Barrios, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora.....

La evaluación se efectuara siguiendo los criterios del procedimientos de Calidad y costo de acuerdo al inciso a) del art. 54 de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y al artículo 94 del Decreto 21909/03, y demás artículos concordantes de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 375.653 "CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EN EL MANEJO DE LA EPIDEMIA DEL DENGUE"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes por fondo genuino - 2020 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 105.428, Montos Gs. 120.000.000.-**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, será difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en:

1	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS
2	EXPANSION
3	SYNDRA PRODUCCIONES
4	SALIEC CONSULTORA
5	AVANTGARDE
6	CONSINTEC
7	GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 04 de febrero de 2019 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

	EMPRESAS	SOBRE 1 :TECNICA	SOBRE 2: ECONOMICA
1	GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE
2	SALIEC CONSULTORA	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSINTEC	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Liz Rossana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres TECNICAS correspondientes a las empresas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

En efecto, las documentaciones sustanciales conforme dispone el PBC del llamado y la propia Ley 2051/03 están integradas por las siguientes documentaciones:

PROPUESTA TECNICA – SOBRE 1

DESCRIPCION	GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS	SALIEC CONSULTORA	CONSINTEC
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	PRESENTA PATENTE PROFESIONAL	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A

Elvio Acosta
Director de UOC

Abg. Eva Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Las ofertas de la empresas en cuestión, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial del SOBRE 1 PROPUESTA TECNICA por lo que se procederá a la verificación en detalle EN CALIDAD.

Capacidad financiera: no aplica

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA				
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS	SALIEC CONSULTORA	CONSINTEC
Contar con un equipo de expertos en comunicación, con estudios de postgrado en las áreas de Comunicación, Ciencias Políticas y/o Ciencias Sociales. (Diplomados, especialidades, maestrías, etc).	25 puntos			
Equipo con dos expertos veinte y cinco (25) puntos.		25		
Equipo con un expertos quince (15) puntos.			15	
Equipo sin expertos no puntua.				0
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES	25 puntos	25	15	0

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO				
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	German Martínez & Asociados	Saliec Consultora	Consintec
Se otorgará el máximo de veinte (20) puntos a la Consultora que demuestre tener un profesional con título universitario en el área de Comunicación, con experiencia en práctica periodística de al menos 10 años.	20 puntos	20	20	20
Se otorgarán el máximo de quince (15) puntos a la Consultora que demuestre que este profesional cuenta con post grado (especialización, maestría, doctorado) en áreas de las ciencias sociales (Ciencias Políticas, Ciencias Sociales, Comunicación), de acuerdo con la siguiente escala: Un (1) doctorado quince (15) puntos. Una (1) maestría, diez (10) puntos. Una (1) especialización, cinco (5) puntos.	15 puntos	15	5	5
Se otorgarán diez (15) puntos a la Consultora que demuestre tener un profesional con título universitario en el área de Comunicación o Diseño, con experiencia en comunicación institucional, campañas institucionales y/o estratégica de al menos 4 años.	15 puntos	15	15	15
Se otorgarán el máximo de diez (10) puntos a la Consultora que demuestre que este profesional cuenta con post grado (especialización, maestría, doctorado) en áreas de las ciencias sociales (Ciencias Políticas, Ciencias Sociales, Comunicación Estratégica, Comunicación Política, Creatividad), de acuerdo con la siguiente escala: Un (1) doctorado diez (10) puntos. Una (1) maestría, ocho (8) puntos. Una (1) especialización, cinco (5) puntos.	10 puntos	10	5	5
Se otorgarán ocho (8) puntos a la Consultora que demuestre contar con una especialista en generación de contenidos.	8 puntos	8	0	0
Se otorgarán siete (7) puntos a la Consultora tenga capacidad de hacer un seguimiento de temas y captura en tiempo real de contenidos audiovisuales de medios de comunicación.	7 puntos	7	0	0
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES	**75 puntos**	**75**	**45**	**45**

El puntaje mínimo necesario para pasar la evaluación es de **75 puntos total en perfil de la consultora y perfil de los miembros del equipo.**

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TECNICA: 100 PUNTO

- TOTAL DE PUNTAJE GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS ES DE 100 PUNTOS
- TOTAL DE PUNTAJE: SALIEC CONSULTORA ES DE 60 PUNTOS
- TOTAL DE PUNTAJE: CONSINTEC ES DE 45 PUNTOS

Por lo tanto las empresas, SALIEC CONSULTORA y CONSINTEC no pasa a la siguiente etapa de la evaluación.

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Experiencia:

La experiencia se halla determinada en la matriz de evaluación de calidad. LA GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS, CUMPLE EL MISMO.

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 144038

144038

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GERMAN MARTINEZ VIERCI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1189885, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1.189.885	DIRECCION GENERAL DE PRO-PARAGUAY	MINISTRO	CARGO PERMANENTE	2.006	161

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: 05/02/2020 11:48

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6d26321c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
144038
144038

halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 05/02/2020 11:48

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6d26321c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.
Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Dirección de Administración
Directora Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA ASESORIA JURIDICA
Abog. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

La empresa cumple con este requisito

Que, la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** indica en su **Artículo 33° Casos de excepción.** Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**;

En este sentido la Junta Municipal se ha pronunciado a través de la **Ordenanza N° 99/2020 "POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"**, de fecha de entrada 14 de enero de 2020, en el que, entre otras, se ordena a la Intendencia Municipal emprender acciones que demande la ciudadanía para enfrentar y solucionar los problemas más acuciantes del momento, poniendo a las dependencias municipales en estado de emergencia y tomar las medidas urgentes, eficaces y efectivas.

Que, atendiendo la problemática que representa este tipo de enfermedades en todas sus modalidades sin duda de gran significación en nuestro municipio y el riesgo potencial de convertirse en una epidemia con todas la consecuencia y dificultades que ello acarrea y atendiendo el informe por el cual un total de 1.700 casos sospechosos de dengue con reportados a la semana a nivel país, por ende los centros asistenciales se encuentran colapsados.

Por lo tanto para combatir este mal del dengue que aqueja al país, si no se acompaña con una línea de acción, las etapas y el cronograma en medios tradicionales, no tradicionales y redes sociales e internet, se debe desarrollar un análisis de la situación para obtener un panorama de los factores internos y externos que afectan al logros de los objetivos para lo cual se debe realizar un análisis de riesgo, mapas de actores de públicos, mensaje clave, por ende el resultado final será, plan de comunicación para gestionar la comunicación de forma integral, planificada, la ciudadanía conoce las acciones desarrollada por la institución municipal, los beneficios y el impacto en su calidad de vida, que se traduce en bienestar de los mismos, por lo que necesitamos la CONTRATACION DE EMPRESA DE CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EN EL MANEJO DE LA EPIDEMIA DEL DENGUE

PUNTAJE DE CALIDAD

EMPRESA	PUNTAJE
GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS	100

La calificación obtenida por la firma GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS., es de 100 puntos. Este puntaje es el exigido en el PBC, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94° del Decreto N° 21909, concordante con el inciso a) del Artículo 54° de la Ley N° 2051

El resultado de la evaluación de la oferta técnica ha arrojado que las firma GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS. reúnen los requisitos establecidos en el PBC en cuanto a calidad, por lo que pasamos a la siguiente etapa de evaluación.

Lic. Elgio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Benítez Segovia
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

Por tanto, las ofertas técnicas presentadas por las firmas GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS. Reúnen los requisitos de calidad establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CALIFICAN** para la siguiente etapa de evaluación que es la evaluación de costo.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 10:00. hs del día mencionado.

Es nuestro dictamen.

.....
Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

.....
Abg. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

.....
Lic. Liz Rossana González
Directora de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones - UOC
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel
Telefax: (021) 522.143

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

CONTRATACION POR EXCEPCION "CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EN EL MANEJO DE LA EPIDEMIA DEL DENGUE" ID Nº 375.653

En la ciudad de Fernando de la Mora, Dpto. Central, República del Paraguay, a los cinco días del mes de febrero del dos veinte, siendo las 10:30 hs se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Fernando de la Mora, los integrantes del Comité de Evaluación y que son las siguientes personas: Lic. Rosana González, Lic. Eligio Acosta y el Abog. Ever Barrios (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proseguir con la Evaluación de Ofertas económicas y recomendación de adjudicación del llamado **"CONTRATACION POR EXCEPCION "CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EN EL MANEJO DE LA EPIDEMIA DEL DENGUE"** en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION**, con **ID 375.653**.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del ANEXO B inciso "d" del Pliego de bases y condiciones las evaluaciones de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94° del Decreto N° 21909, concordante con el inciso a) del Artículo 54° de la Ley N° 2051.

ANTECEDENTES

El resultado de la evaluación de la oferta técnica ha arrojado que la firma GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS. reúnen los requisitos establecidos en el PBC en cuanto a calidad, por lo que pasamos a evaluar el costo de sus ofertas.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES ECONOMICOS

Se da apertura al sobre el día 05 de febrero de 2019 a las 12:30 horas, la cual es leída y es como sigue:

DOCUMENTOS SUSTANCIAL - PLANILLA DE PRECIOS

Recibida la oferta de precio, se procede a la evaluación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro.

empresa	Precio total iva incluido
GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS	120.000.000.-

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS	No se ha practicado corrección aritméticas

MARGEN DE PREFERENCIA

1	GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS	No se ha practicado MARGEN DE PREFERENCIA, por tratarse de una sola empresa a esta etapa.

Seguidamente el comité agrupa en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS	120.000.000

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Ad Hoc

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS	120.000.000

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EN EL MANEJO DE LA EPIDEMIA DEL DENGUE		PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO	PRECIO OFERTADO	%
1	GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS	120.000.000	120.000.000	0

1- Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 411/18 art 5º "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro, o partida que contenga la oferta, y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente, se prosigue con la evaluación.

a- EVALUACIÓN DEL COSTO

El precio ofertado por el oferente asciende a la suma de Gs. 120.000.000 (guaraníes CIENTO VEINTE MILLONES). -

b- EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total obtenido por la firma GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS. al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad es de 100 puntos, por tanto, se aplica la siguiente fórmula:

Puntaje total= 0.70 * (Puntaje de calidad) + 0.30 * (Puntaje de Costo)

Puntaje de Costo = $\frac{\text{Costo Oferta Mínima x 100}}{\text{Costo Oferta}}$

= $\frac{120.000.000 \times 100}{120.000.000}$

Puntaje de costo = 100

Puntaje total= 0.70 * (100) + 0.30 * (100)
Puntaje total= 70 + 30 = 100
Puntaje total obtenido: 100

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Lic. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones - UOC
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Capitán Montiel
Telefax: (021) 522.143

CONCLUCION Y RECOMENDACION

Por tanto, considerando que la oferta presentada por la firma **GERMAN MARTINEZ & ASOCIADOS.** obtuvo el mejor puntaje en la evaluación técnica y económica y reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, recomendamos adjudicar a la firma up supra el servicio de **CONTRATACION POR EXCEPCION DE** CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EN EL MANEJO DE LA EPIDEMIA DEL DENGUE, por la suma de **Gs. 120.000.000 (CIENTO VEINTE MILLONES)**, por resultar más ventajosa a los intereses de la institución municipal.

Es nuestro dictamen.

.....
Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

.....
Abg. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

.....
Lic. Liz Rossana González
Directora de Administración y Finanzas